



Monte Grande, Noviembre de 2016.

Visto:

La necesidad de ampliar la participación ciudadana en la confección del presupuesto municipal, y;

Considerando:

Que el presupuesto participativo es una herramienta de democracia deliberativa o de la democracia directa que permite a la ciudadanía incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico o local.

Que es un proceso de consulta y diálogo entre la comunidad y las autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión de un municipio. Se trata de dividir el territorio en el que se va a realizar la consulta sobre los presupuestos, englobando a todas las personas que se vean afectados en ellos y formar diferentes secciones de pequeño tamaño para que en cada una de ellas se puedan realizar propuestas y debatirlas con argumentos válidos y deliberando, que es el fin de la democracia deliberativa; a continuación de cada uno de los distritos se eligen al azar ciertas personas para que lleven las propuestas a unas asambleas conjuntas en las que se reúnen todos los delegados y deciden de nuevo qué solución van a tomar, debatiendo de nuevo qué va a ser lo mejor para la mayoría, siempre dentro de unas normas estipuladas, tomando una decisión acorde con los derechos de las personas e intentando no perjudicar sobremanera a nadie. Si en la primera asamblea no se llega a un acuerdo se realizan más asambleas hasta que se consigue la solución preferida por la mayoría y finalmente, si no se llega a una conclusión, se decide por votación. Una vez decidido el qué se va a hacer y cómo se va a hacer, se procede a presentar un borrador al Gobierno que esté al mando de la región o distrito involucrado en el proceso.

Antecedentes en nuestro país:

En la República Argentina el primer municipio en adoptar un presupuesto participativo fue la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe. Rosario sancionó la ordenanza respectiva en 2002 y el primer presupuesto participativo correspondió al año 2003.

Posteriormente otros municipios como San Fernando (provincia de Buenos Aires), el Municipio de Morón (provincia de Buenos Aires), Córdoba Capital, San Miguel (provincia de Buenos Aires), San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), Reconquista (provincia de Santa Fe) y La Plata (Provincia de Buenos Aires) también adoptaron el uso de esta herramienta de participación directa. Esto derivó en la creación de la Red Argentina de Presupuestos Participativos que agrupa a los municipios que lo utilizan.

En la actualidad se nombró como presidente de la Red Argentina de Presupuesto



Participativo al Director de Presupuesto Participativo de la ciudad de Córdoba Neldo Fraye.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvo su experiencia con el jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, pero luego en la administración de Mauricio Macri fue eliminado.

Antecedentes en el mundo:

PORTO ALEGRE

La primera vez que se llevaron a cabo unos Presupuestos Participativos (orçamento participativo) en el mundo fue en 1988 en la ciudad de Porto Alegre (Rio Grande do Sul, Brasil); una ciudad formada por millón y medio de habitantes, situada en una región metropolitana habitada por el doble de población. Estas medidas comenzaron a llevarse a cabo con el ascenso al poder del partido progresista Partido dos Trabalhadores para dotar a la población de servicios básicos de infraestructuras y reducir las desigualdades sociales. Decidieron seguir el modelo de la Comuna de París de 1871.

En el primer momento surgieron algunas dificultades debido a la falta de recursos del municipio debido al elevado endeudamiento, la falta de organización y la falta de relación entre la política y la ciudadanía. Para poder seguir con el proyecto, se realizó a los dos años una reforma tributaria para sanear cuentas y recuperar la capacidad de inversión de la ciudad.

Para poder llevar a cabo el proyecto, se dividió la ciudad en 16 distritos dentro de los cuales la población se organizaba en asambleas para decidir qué hacer. La división se hizo a partir de criterios geográficos, sociales y organizativos. En 1994 se incluyeron cinco plenos organizados por temática. A partir de ese momento, entre el 15 y el 25% de presupuesto se asigna de manera participativa y el resto se emplea para gastos de la administración.

El proceso comienza con reuniones preparatorias para ponerse de acuerdo en qué temas tratar, se presentan los informes del año anterior, el avance de inversiones y los recursos para el año siguiente. Si no se consigue llegar a un acuerdo sobre las temáticas y su importancia, se realiza una votación. Después se elige a los representantes de cada distrito y de las plenarios temáticas. Finalizadas las reuniones se realiza el borrador final con los presupuestos teniendo en cuenta la falta de servicios, la población de la región y las prioridades. Una vez aprobado, el Poder Ejecutivo envía la propuesta al ayuntamiento que negocian de nuevo las condiciones, manteniendo la propuesta de la ciudadanía. Poco a poco la participación se fue haciendo mayor, en 1995 más de 14.000 personas participaban en los encuentros y si contamos con las organizaciones que participaban la suma asciende a 100.000. Así se consiguió que en el año 1996 el 98% de población disfrutara del suministro de agua y de un 85% de alcantarillado y avances en el alumbrado público, urbanización de zonas, salud y vivienda.

De esta manera se logró que no se realizaran gastos innecesarios, que se aprovechara el capital destinado a mejorar la vida de la población y que se evitara la corrupción del poder. La experiencia continúa en vigor, aunque el cambio de gobierno municipal en 2004 propició modificaciones substanciales en el proceso y sus objetivos.



ESPAÑA

En diversos municipios de España se han puesto en práctica experiencias de presupuesto participativo en ámbito local:

En el País Vasco

El primer caso corresponde a una localidad llamada Idiazabal en la que se debatió sobre la construcción de un campo de fútbol. El campo en el que se jugaba en el pueblo pertenecía a una empresa privada que en cualquier momento lo podía reclamar y decidieron buscar un nuevo lugar para construir uno propiedad de los vecinos. Las propuestas del ayuntamiento se encontraban situadas al lado de una autopista y no eran de agrado para los vecinos, el NIP decidió emplazarlo en otra zona, que al hacer un estudio se vio que no era viable, así que se decantaron por la segunda propuesta. El campo de fútbol en el momento en el que se escribió el artículo -1996- no había sido construido debido a falta de presupuesto pero se consiguió que el lugar escogido fuera el emplazamiento elegido por la mayor parte de los vecinos de la localidad. El segundo caso se desarrolló en Astigarraga, situado en las afueras de San Sebastián. El gobierno quería construir un nuevo frontón e instalaciones deportivas, pero de nuevo el lugar no estaba claro. Finalmente el lugar elegido, tras diferentes discusiones y con más participación que el proceso anterior, fue un lugar en el que las autoridades municipales no habían pensado. En este caso el proyecto se pudo llevar a cabo. El último ejemplo es la autovía que une la costa vasca con Vitoria, en el año 1993. Había diferentes trazados para realizarla pero debido a que discurría por zonas de terreno privado, no decidían qué trazado seguir. La construcción afectaba a 21 municipios y los NIPs duraron 3 meses; en este caso participaron grupos ecologistas, organizaciones políticas o cámaras de comercio, además de los vecinos afectados. Finalmente, el trayecto elegido fue el que menos oposición tenía y por tanto, el que habían decidido los NIPs.

En Andalucía: Sevilla, Málaga y Córdoba.

En Cataluña: Santa Cristina de Aro, Figaró-Montmany, Rubí, Castellar del Vallés, Sabadell, San Baudilio de Llobregat y Villafranca del Panadés.

En Baleares: Colonia de San Pedro, en el municipio de Artá.

En Galicia: La Diputación de Lugo es la primera administración provincial de España en elaborar sus presupuestos de modo participativo.

PERU

En Perú, hubo experiencias pioneras desde los años 80, cuando se retoma la democracia municipal en el Gobierno democrático del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry. En 1984, la nueva municipalidad de Villa El Salvador, distrito del área metropolitana de Lima, su primer alcalde, Michel Azcueta, continúa desde el gobierno local, la experiencia participativa de la organización vecinal, la Comunidad Urbana Autogestionaria de Villa El Salvador, CUAVES, incorporando a la gestión municipal tanto la consulta a los ciudadanos como la decisión que se toma en los cabildos abiertos, incluyendo decisiones sobre el presupuesto municipal, que es recogida por los candidatos a las alcaldías de Brasil del Partido de los Trabajadores, que, una vez



en el poder, especialmente en la Ciudad de Porto Alegre, se transformó en el "osamento participativo" o presupuesto participativo. Desde el 2003 el desarrollo del Presupuesto Participativo anual es obligatorio para Gobiernos Distritales, Provinciales y Regionales, (unas 1900 jurisdicciones a nivel de distrito) ya que se rige por una Ley de Presupuesto Participativo (Ley N° 28056) expresamente promulgada. Algunas variantes del Participativo en el caso peruano es que la participación no es a título individual sino por representaciones de las organizaciones sociales de la sociedad civil, existe una metodología definida por el Ministerio de Economía y Finanzas en donde la forma de priorizar de los proyectos combina la consulta popular con la ponderación técnica y recientemente se ha implementado el Presupuesto Participativo basado en resultados, que busca priorizar proyectos o actividades que logren resultados e impactos en cuanto a resolver los problemas más urgentes de las poblaciones del Perú, lográndose vincular dicho sistema presupuestario con el sistema de inversión pública SNIP. ver: Antonio Zapata: Sociedad y poder local: la comunidad de Villa El Salvador 19711996. DESCO, Lima, Perú.;michelazcueta.blogia.com; maravillosamente.

Que es nuestra intención la de promover herramientas de participación ciudadana que tiendan a fortalecer las bases de un Gobierno Abierto y Transparencia en los actos de la administración pública.

Por ello, el Concejal del Bloque U.N.A., abajo firmante eleva a consideración del Concejo Deliberante de Esteban Echeverría, el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1º: Establézcase el sistema de Presupuesto Participativo que regirá en el ámbito del municipio de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Concepto: El presupuesto participativo consiste en una forma de gestión de presupuesto, en la cual la población de la ciudad, a través del desarrollo de jornadas participativas, debate acerca de las prioridades presupuestarias por áreas temáticas.

Artículo 3º: Objetivo:

- a) Lograr que los vecinos se sientan comprometidos con el destino de nuestro municipio.
- b) Aportar un instrumento de control y planificación de la administración municipal.
- c) Motivar la participación ciudadana en las tareas de administración municipal.
- d) Consolidar un espacio institucional de participación.



Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá establecer el mecanismo de participación de los vecinos y constituirá el sistema de presupuesto participativo, a través de las cinco localidades que conforman nuestro municipio.

Artículo 5º: Como primera etapa de las jornadas participativas por localidades, el DE realizará un informe de ejecución del presupuesto municipal en curso como así también expondrá acerca de los recursos estimados para la elaboración del proyecto de presupuesto en discusión.

Artículo 6º: Del proceso de formación del Presupuesto Participativo:

Se realizara a través de tres (3) convocatorias:

- a) Primera ronda de Jornadas Participativas por Localidad.
- b) Segunda ronda de Jornadas Participativas por Localidad.
- c) Asamblea General de Comisiones Promotoras Locales.

Artículo 7º: De la Elaboración de la propuesta:

La elaboración de la propuesta participativa contara de cuatro (4) etapas:

- a) Elaboración de prioridades presupuestarias por áreas temáticas.
- b) El Departamento Ejecutivo elaborará el anteproyecto presupuestario.
- c) En las jornadas participativas por localidad el DE propondrá un mínimo de (3) opciones en materia de inversión por área temática y los vecinos deliberaran determinando la mejor opción para su comunidad.
- d) Redacción final del presupuesto, debiendo el Departamento Ejecutivo establecer el mecanismo de incorporación de conclusiones que surjan de las rondas de las Jornadas Participativas.

Artículo 8º: Redacción Final del Presupuesto

El Departamento Ejecutivo procederá a la redacción final del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio siguiente que será enviada el Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación en los plazos estipulados en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 9º: De forma.-



Facundo Prieto
Concejal - Presidente
Bloque U.N.A.
H.C.D. Esteban Echeverría